

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOSE HECTOR DUARTE VELASQUEZ
Demandado: ELSA MATILDE CABALLERO
Radicado: 50001311002- 2021-00295 -00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADA de la admisión de la demanda por conducta concluyente a la demandada ELSA MATILDE CABALLERO, quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda o bien pueden suministrársele la copia de la demanda y sus anexos vía correo electrónico dentro de los tres días dispuestos para retirar la demanda.

2. Se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se reconoce a la abogada ANGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS, en calidad de apoderada de la señora ELSA MATILDE CABALLERO, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64d42273efd69553da1ab378e3a88966eae2346c2a9aaffc9118678b1e3da1b7

Documento generado en 11/11/2021 12:38:06 PM

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JOSE HECTOR DUARTE VELASQUEZ
Demandado: ELSA MATILDE CABALLERO
Radicado: 50001311002- 2021-00295 -00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**